

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°51 LCP
LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM
“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL
COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024”**

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE

PROQUIFA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES



**DOCUMENTO PROVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°51 LCP
LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM
“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL
COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024”**

OTORGADO POR

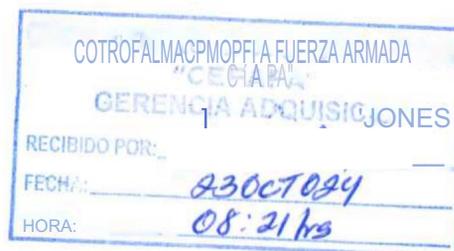
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE

PROQUIFA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES



Nosotros, por una parte, ROBERTO GARCÍA OCHOA, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representarlo lógicamente, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, _____, con Número de Identificación Tributaria: _____

; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA"; y por otra parte _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número: _____

_____ actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario por lo tanto Representante Legal de la Sociedad PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____

; que de aquí en adelante me denominaré "LA CONTRATADA"; QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta TRES, Acuerdo número NUEVE de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°51 LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las siete horas con cuarenta y cinco minutos, del veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la ciudad de Lorena Beatriz Zaldaña Cáceles; que fue concluida de la siguiente forma: a) Para los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el I al 209, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los ítems adjudicados que se encuentran en el rango de 290 al X9, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

PROQUIFA, 8.ADEC.V.					
ITEM	088 REQUERIDO	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
120	ANFOTERICINA B (SOLIDOS) PARENTERALES 1 RASCO VIAL	81 IARAI SERUMS AND VACCINS LIMITED/ INDIA	\$ 28.25	30	\$ 847.50
289	ESTREPTOQUINASA 1800000 UI SOLIDOS PARENTERALES 1 RASCO VIAL	81 IARAI SERUMS AND VACCINS LIMITED/ INDIA	\$140.00	20	\$ 2,800.00
Total Adjudicado IVA Incluido					\$ 3,847.58

Por un monto total de: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,647.50) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de (oclu) dio/, do octubre del año dos mil veinticuatro, El Consejo Directivo del CIT ALA, acordó modificar los montos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consigna en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos; N° 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 61, 52, 53, 54, 5b, 60, 69, 00, 02 Y 03 del proceso de la Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024"; CLÁUSULA TERCERA: De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y correo de aprobación del incremento de los medicamentos adjudicados, enviado por _____, según se diligenció por la administradora del contrato, a través de la cual se aprobó el incremento, en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene MODIFICATIVA por incremento de DIECINUEVE PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (19.19%) al Contrato N° 51 LCP N° 01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO: Queda establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a. Se cuenta con una

disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N°01/2()24/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,515.93) del Fondo de Utilidades y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del Fondo de Rehabilitación y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II PRODUCTO A SUMINISTRAR el incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en un DIECINUEVE PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (19.19%), del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:

ÍTEM	MICAMINIO OHRIADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	(ANUDAD MODIFICATIVA	PRECIO MODIFICATIVA
1	ESIRIPIROQUINASA 1500000 III SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	IIIARAT SEREIJMS AND VACCINES LIMITED/ INDIA	\$140.00	20	\$2,800.00	5	\$700.00
IOIAI PROQUIFA, S.ADEC.V.					\$3,647.50		\$700.00
si se LICITATA AMPLIACION TU 10% DH.TO% DII MONI O IOIAI DI I CON I RAI O							

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. MODIFICATIVA TRES: So modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO. En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento

Moción N° 1 de la Comisión de Asesoría Jurídica (CAJ) del Poder Judicial de la Federación (PJF) en el expediente 1/2024/COM/CEFAFA/01, que trata sobre el suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). MODIFICATIVA CUATRO: So modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. So modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final por un monto de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00) con IVA Incluido en Nombre de CEFAFA Fondo de Utilidades. LOS ÍTEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCIENEN EN EL RANGO DEL 1 AL 200, SERÁN FINANCIADOS A TRAVÉS DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 201 AL 329, SON FINANCIADOS CON EL FONDO A NOMBRAMIENTO DE CEFAFA FONDO DE PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE UTILIDADES-B	PORCENTAJE	MONTÓ TOTAL
PHOQUIA, S.A. DE C.V.	\$700.00	19.19%	\$700.00

MODIFICATIVA CINCO, So modifica la cláusula VII) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:
 En cuanto al plazo de entrega, SE REALIZARÁ UNA ENTREGA EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIR EL CONTRATO DE INCREMENTO LEGALIZADO, ACEPTAN MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL. MODIFICATIVA SEIS. So modifica la cláusula X) GARANTIA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Control equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Dicha fianza o garantía sobre el Incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES:** las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente Instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N° 01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL Comando de Sanidad Militar, AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros

Motifiiialivii N° 1 ni Coiifalo N°L»1 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°Q1/2Q2/1/MED/COSAM representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a los diecisiete días del mes do octubre dol año dos mil veinticuatro.


ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEE, CAB. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE
CEFAFA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
PROQUIFA, S.A. DE C.V.



En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro. Ante mi, LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES, Notaría, dol domicilio de la ciudad y departamento de , comparecen por una parlo, el señor ROBERTO GARCÍA OCHOA, do años do edad, dol domicilio de la ciudad y departamento de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

; personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós do enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha coloreo de diciembre do mil novecientos ochenta y cuatro, por modín del cual se decreta la Ley de Creación dol Centro Farmacéutico do la Fuerza Armada, b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de focha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce (llo contieno el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete do julio do dos mil dieciséis, on la cual so estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de

productos farmacéuticos, similares y otros Insumos médicos que se requirieron para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, con domicilio en la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Control Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; c) Certificación del Acuerdo Número cero treinta, de fecha nuevo de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. CAS. DEM Roberto García Ochoa, como Director Presidente del Consejo Directivo del Control Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro por el periodo de dos años de acuerdo al artículo G de la Ley de Creación del CEFAFA, por lo que su nombramiento se encuentra vigente y está lucido para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se le denominará como "La Institución Contratante o CEFAFA", y por otra parte, de años de edad, del domicilio de la ciudad y departamento de, a quien en virtud de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario por lo tanto Representante legal de la Sociedad PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de, departamento de, con Número de Identificación Tributaria:

; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Codificación del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficiales notariales del Licenciado Roño Antonio Gómez, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, al número TREINTA Y TRES, del Libro SEISCIENTOS VEINTIUNO, de folio doscientos treinta y seis y siguientes, con fecha de inscripción, San Salvador, catorce



Modificativa N° 1 al Contrato N°51 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM

(lo septiembre do mil novecientos óchenla y ocho, en el que consta que es do nacionalidad salvadoreña, que su denominación, naturaleza y domicilio son lo antes expresados, que su plazo es por tiempo Indefinido, que se encuentra sujeta al régimen de capital variable, que entre sus finalidades se encuentra la exportación, Importación, venta y distribución de toda clase de productos farmacéuticos, nutricionales, médicos y químicos, de aplicación humana o veterinaria cosméticos y aparatos y/o material médico-quirúrgico; que la Administración de la sociedad, y la Representación Legal será ejorclda por el Director Presidente de la Junta Directiva, quien durará on funciones por periodos de un año; h) Copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la referida sociedad, en la cual reúnen en un solo texto las únicas cláusulas que rigen la vida jurídica de la sociedad, instrumento que fue otorgado en la ciudad do San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del

, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y SIETE del Libro CUATRO Mil. CIENTO VEINTIDÓS, a folios doscientos treinta y dos al folio doscientos cuarenta y siete, on la cuan consta que PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACÉUTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROQUIFA, S.A. DE C.V., es de naturaleza anónima de capital variable, que su denominación y domicilio son los ya expresados, que el plazo de vigencia es por tiempo indefinido, que dentro sus finalidades se encuentran la exportación, importación, venta y distribución de toda clase de productos farmacéuticos, nutricionales, médicos y químicos, de aplicación humana o veterinaria cosméticos y aparatos y/o material médico-quirúrgico; quo la representación Legal Judicial y Extrajudich.il, asi como la firma social corresponde al Administrador Único, quien durará on su cargo un periodo de CINCO años; y c) Copia certificada de la Credencial extendida en esta ciudad, el día doce de septiembre de dos mil diecinueve, por el Secretario de la Junta General Ordinaria do Accionistas, señor

, en la que consta el Acta número CUARENTA Y CUATRO de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad do San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil diecinueve, constando en su punto único quo por decisión unánime de los accionistas se acordó elegir la nueva administración do la sociedad, la cual oslará a cargo de un Administrador Único Propietario, quedando nombrado el señor _____, y como Administrador Único Suplente, señor _____ para un periodo de CINCO AÑOS, a partir do su Inscripción on el Registro do Comercio, misma que se encuentra inscrita al número NOVENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL VEINTIOCHO, con fecha de inscripción diecisiete _____

Modificativa M" I ni Conialo M"!> I I.GP .LICJTACIÓNCOMPETI I IVA N°01/2()2d/ML.I)/C(XJAM de septiembre de dos mil diecinueve, del Registro de Sociedades; por lo que el compareciente se encuentra plenamente facultado para actos como el presente; y en las condiciones jurídicas antes mencionadas ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anlocodon y que aparecen escritas al final del anterior contrato, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS, sobre las cuales reconocen los conceptos vertidos en él mismo, los que literalmente se transcriben así: : CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta I RES, Acuerdo número NUEVE do focha diecinueve de enoro de dos mil veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°51 LICITACIÓN COMPETITIVA N°(1)/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las siete horas con cuarenta y cinco minutos, dol veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los Item adjudicados que so encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud do oloilas de la licitación competitiva, estarán financiados conJlondo a [nornbro.de](#): CEEAFA-I-ONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los Items adjudicados que so encuentran en el rango dol 290 al 329, de acuerdo al anexo "IT* de la solicitud do oloilas do la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme so detallan a continuación:

PROQUIFA, S.A DE C.V.					
ITEM	OBS REQUERIDO	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
120	ANFOTERICINA B* f.OMg SOLIOOS PARENTERALES FRASCO VIAL	BIARAT SI RUMS ANO VACUNES IIMI II O/ INDIA	\$ 28.25	30	\$ 847.50
289	ES TREPTOQUINASA IIIIOOOOU I SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	BIARAT SERI UMS AND VACUNES LIMIII.D/ INDIA	\$140.00	20	\$ 2,800.00
Total Adjudicado IVA Incluido					\$ 3,647.50



Modificativa No. 1 al Contrato NT>1 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM

Por un monto total do: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,647.50) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, El Consejo Directivo del CEFAFA, acordó modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38 ,39, 40, 41,42 ,44. 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2.024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2.024", CLÁUSULA TERCERA: De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y correo de aceptación del incremento de los medicamentos adjudicados, enviado por _____, según correo entregado por la administradora de contrato, a través de la cual acepta el incremento, en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene MODIFICATIVA por incremento de DIECINUEVE PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (19.19%) al Contrato N°51 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO: Queda establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, do todos los conlrnlos, serán cubiertas de la siguiente forma: a. Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del Fondo de Utilidadob y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARESDE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del Fondo de Rehabilitación y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre do CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II PRODUCTO A SUMINISTRAR el Incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en un DIECINUEVE PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (19.10%), del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:

ITEM	MIDKAMINTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARÍA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	(ANUDAD Al)JUDI(ADA	MON 10 ADJUDICADO	(ANUDAD MODIIICAIIVA	PRO 10 MODII ICAIIVA
1	ESTREPTOQUINASA 1500000 UI SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	BI IARAT SEREUMS AND VACC1NES LIMITED/ INDIA	\$140.00	20	\$2,800.00	5	\$700.00
TOTAL PROQUIFA, SA DE C.V.					\$3,647.50		\$700.00
SI SOIIC1TAÍ A AMPLIACION 1)11 19.19% DEL 20% DIT MON10 IOIAI OLI CONIRAIO							

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. MODIFICATIVA TRES: So modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO. En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) MODIFICATIVA CUATRO: Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá omitir Factura de Consumidor Final por un monto de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00) con IVA incluido a Nombre de CEFAFA Fondo de Utilidades. LOS ÍTEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 209, SERÁN FINANCIADOS ATRAVES DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ITEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
PROQUIFA. S.A DE C.V.	\$700.00	19.19%	\$700.00

MODIFICATIVA CINCO. So modifica la cláusula VII) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

En cuanto al plazo de entrega, SE REALIZARÁ UNA ENTREGA EN 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIR EL CONTRATO DE INCREMENTO LEGALIZADO, ACEPTAN MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

MODIFICATIVA SEIS. So modifica la cláusula X) GARANTIA SOLAMENTE POR EL

INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N° 44 LC N° 01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL Comando de Sanidad Militar, AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de cuatro hojas y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-



ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNIL. CAB. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE
CEFAFA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
PROQUIFA, S.A. DE C.V.



LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES
NOTARIA



